

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 1226/1100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.505

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

DECRETO N° 01185 -MPyDE-2021

SAN JUAN, 09 FEB 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000320-2020, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se gestiona la ratificación del Convenio de Transferencia Definitiva celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado en ese acto por su titular, Licenciado Magister Andrés José Díaz Cano, y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan, representado por su Presidente Doctor Isaac Abecasis.

Que el objeto del Convenio es la Transferencia del agente Señor Roberto Jesús Del Cid, DNI N° 25.823.642, categoría 14º, personal administrativo y técnico, agrupamiento administrativo, de Planta Permanente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan.

Que conforme a las facultades conferida en la Ley de Presupuesto N° 2187-I, artículos 6º y 7º, Decreto Acuerdo N° 0008-2004, artículo 10º, corresponde dictar disposición legal que apruebe el Convenio referenciado.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se ratifica el Convenio de Transferencia Definitiva del agente Señor Roberto Jesús Del Cid, DNI N° 25.823.642, celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado en ese acto por su titular, Licenciado Magister Andrés José Díaz Cano, y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan, representado por su Presidente Doctor Isaac Abecasis, cuyo original se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto y a los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**ANDRÉS DÍAZ CANO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

LS COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 09 FEB 2021

Marcelo Esposito  
Sub-Secretario Genl.  
de la Gobernación



DECRETO N° 4186-

SAN JUAN, 09 FEB 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-001133/20, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Autos N°128.634/CA, caratulados: "HDB PRODUCCIONES S.A.S C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, se celebra acuerdo.

Que el acuerdo mencionado, es aprobado por el Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de San Juan, Dr. Gastón Alejandro Orzanco, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que interviene Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Acuerdo de Mediación celebrado en Autos N°128 634/CA, caratulados: "HDB PRODUCCIONES S.A.S C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora Dra. Susana Alejandra González y la co-mediadora, Dra. Cintia del Valle Frasson, entre la requirente, Empresa HDB Producciones SAS, representada por Hugo de Bernardo, patrocinada por el Dr. Alejandro Miquelarena y el Dr. Marcelo Navas y la requerida, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Pablo Puleri, abogado de Fiscalía de Estado.

**ARTICULO 2°.-** El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado Adjunto como Anexo II.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
Dr. SERGIO DÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original y  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 09 FEB 2021  
Marcelo Espósito  
Sub-Secretario General  
de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0188 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 09 FEB 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1200-000541-2020, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por citadas actuaciones, tramita el Reconocimiento de Gasto en concepto de servicio de alquiler de pantallas led y equipamiento específico para su control, en el marco del evento "Concierto de las Américas" desarrollado los días 11, 12 y 13 de abril de 2019, a favor de "S.E.P.E.E." de Walter Alejandro Castillo CUIT N° 20-34407331-8, Proveedor del Estado n° 21465, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$ 151.515,60), obra factura B N° 00002-0000068, emitida en fecha 26 de octubre de 2020, firmada por la Comisión de Recepción, como así también certificación de sus servicios por el Coordinador de Producciones Artísticas del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que corresponde reconocer el presente gasto en los términos del art.57 de las Ley de Contabilidad N° 55-I, por ser deuda de ejercicio vencido (D.E.V. 2019), contraída en contravención a las normas aplicables en materia de contrataciones con el Estado.

Que obra Informe Circunstanciado elaborado por el Director de Coordinación Administrativa del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado del Ministerio de Turismo y Cultura, con intervención del Departamento Contable y Delegación Fiscal del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$ 151.515,60) a favor del Sr. Walter Alejandro Castillo CUIT N° 20-34407331-8, por el servicio de alquiler de pantallas led y equipamiento específico para su control, en el marco del evento "Concierto de las Américas" desarrollado los días 11, 12 y 13 de abril de 2019 en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente gasto será imputado:

PRESUPUESTO 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11-0-00 Tesoro Provincial

JURISDICCIÓN 1-72-0 Ministerio de Turismo y Cultura

A01 - Ministerio de Turismo y Cultura

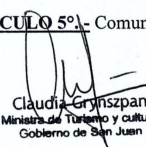
3- SERVICIOS NO PERSONALES .....\$151.515,60


DEV2019

**ARTICULO 3°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su presupuesto, para efectuar el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

  
Claudia Grinszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
MARISA LÓPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0189 -MPyDE-2021

SAN JUAN, 09 FEB. 2021

**VISTO:**

Las Leyes N°s. 205-A y N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0002-2017; Artículo 39° de la Ley N° 142-A;y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2198-MPyDE-2019, de fecha 10 de Diciembre de 2019, se designa en el cargo de Sub-Director de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria orbita Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al Señor Juan Martín Garcés Correa, DNI N° 27.042.474.

Que el Sr. Garcés Correa, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Sub-Director de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, a partir del 19 de Enero de 2021.

Que en virtud de las disposiciones legales vigentes, corresponde recepcionar la renuncia al cargo referenciado precedentemente.


Que ha intervenido División Personal, el Departamento Contable y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

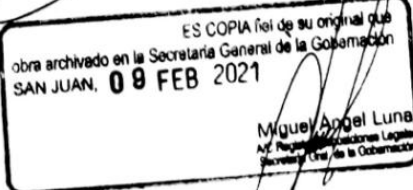
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Director de la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria orbita Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al Señor Juan Martín Garcés Correa, DNI N° 27.042.474, a partir del 19 de Enero de 2021.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial, para su publicación.

  
**Lic. ANDRÉS DÍAZ CANO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

  
ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 09 FEB 2021  
Miguel Ángel Luna  
M. P. y D. E.  
Secretaría General de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
EDICTO:**

“**TEXTO**”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2º), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “ARTICULO 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3º) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2º. **ORDENAR** la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3º. **PUBLICAR** lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4º. **PRORROGAR** el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas.

Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Oscar Alfredo González MI N° 11.968.694 cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Monoblock 8 - Manzana F - Planta Baja - B° Docentes Sanjuaninos - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-006259-1988, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Lidia Azucena Martínez MI N° 11.028.657, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

cfs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.450 Septiembre 13-14 \$ 480.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Hugo Javier Cortez MI N° 38.462.378 cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 17 - Manzana D - B° Calandrias - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-002757-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Estefanía Tatiana Pérez MI N° 33.232.260, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

cfs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.451 Septiembre 13-14 \$ 440.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Cristina Raquel Vargas MI N° 21.926.873, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 33 - B° Santa Rosa - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-000552-2000, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Miguel Ángel Cardozo MI N° 21.362.145, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs  
r.p.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.447 Septiembre 13-14 \$ 470.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Darío Iván Irrazabal MI N° 26.678.552, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 22 - B° Los Troperos - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-003148-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Patricia del Carmen Lucero MI N° 29.977.643, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs  
r.p.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.448 Septiembre 13-14 \$ 480.-





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el **día 16 de Septiembre de 2021 a las 11:00 has**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRANMAR S.R.L., UBICADA EN CALLE J. J. URQUIZA N° 1181 -SUR- ENTRE CALLE ARENALES Y PEDRO DE VALDIVIA- DPTO. CAPITAL, PARA LA ACTIVIDAD: ESTERILIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-225-2008**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
   
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
   
Secretaría de Estado de Ambiente
   
y Desarrollo Sustentable



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**SECRETARÍA DEL AGUA**  
**DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**  
**EDICTO:**

“Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – **PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.242, punto 3º, de fecha 24 de Agosto de 2.021, **CONVOCA**, conforme a lo establecido por los Arts.: 20º (inc. rr), 59º, 70º y 73º de la Ley 13 A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidro energético, minero, recreativo, abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el día 31 DE OCTUBRE DE 2.021, en horario de 09hs.- a 14hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3º) y Acta N° 1140, punto 78º): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-

---

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso 2º Etapa - Capital San Juan - 4306257- E-mail:  
[hidraulicasj@speedy.com.ar](mailto:hidraulicasj@speedy.com.ar); [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)



**POR ELLO:**

## **EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**


### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Contrato suscripto en fecha 06/08/2021, entre el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E) y la empresa PROYECCION ELECTROLUZ SRL por un monto de total del CONTRATO la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con 09/100 (\$ 258.133.319,09) I.V.A incluido y la suma de DÓLARES UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 61/100 (US\$ 1.967.718,61) I.V.A incluido, para Construcción y Provisión de Equipos de la ET PROVINCIAL SAN JUAN SUR 132/33/13.2 kV, el cual se adjunta como único Anexo a la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º:** Establecer que ENERGÍA SAN JUAN S.A., en su carácter de actual Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad, regida por la Ley N° 524-A, tendrá a su cargo la SUPERVISIÓN de la ingeniería e INSPECCCIÓN de toda la OBRA, incluidas las provisiones, y por consiguiente actuará en tal carácter, con las funciones y facultades previstas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020" y en la normativa de aplicación vigente, bajo las modalidades y exigencias de dichos Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 3º:** Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a Proyección Electroluz SRL a BICE y a quien corresponda.- Fecho. ARCHÍVESE.-

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO Firmado digitalmente  
VOCAL por Dr. Ing. Roberto  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR W. Ferrero  
DE LA ELECTRICIDAD

  
ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
VICEPRESIDENTE AC PRESIDENCIA  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Proces Digital AC2011

Cta. Cte. 19.453 Septiembre 13 \$ 800.-



Resolución E.P.R.E.

Nº 727

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
Eduardo López Turchen  
Subsecretaría de Economía Financiera y  
Administración

SAN JUAN, 09 de Septiembre 2021

**VISTO:**

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas a sus usuarios por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, los valores unitarios contenidos en el Anexo I de la presente según el siguiente esquema:

- Para la facturación a los Usuarios, cuyo vencimiento opere hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, para los consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde las cero horas del 23 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, se deben aplicar los valores incluidos en el ANEXO I-A de la presente, los cuales son idénticos a los vigentes a la fecha de emisión de la presente.
- Para la facturación a los Usuarios, cuyo vencimiento opere desde el 1° de Diciembre de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022 inclusive, para los consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del día posterior a la fecha de sanción de

la Resolución E.P.R.E. N° 649/21 hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, se deben aplicar los valores incluidos en el ANEXO I-B de la presente.

- Para la facturación a los Usuarios, cuyo vencimiento opere desde el 1° de Marzo de 2022, para los consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del día posterior a la fecha de sanción de la Resolución E.P.R.E. N° 649/21 hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, se deben aplicar los valores incluidos en el ANEXO I-C de la presente.

Los valores unitarios aprobados en el presente Artículo tienen incluidas las reducciones establecidas en la Resolución E.P.R.E. N° 683/20.


**ARTICULO 2°:** Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.

**ARTÍCULO 3°:** Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.

**ARTICULO 4°:** Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VOCAL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACOEPI



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

RESOLUCION E.P.R.E.

Nº 725

SAN JUAN, 09 Septiembre 2021

**VISTO:**

El expediente E.P.R.E Nº 550.2772/21, del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, la Ley Nº 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y sus modificatorias; la Ley Nº 789-A que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan” y sus modificatorias, los Fideicomisos respectivos: de Administración y Financiero “Fideicomiso Fondo PIEDE” y Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan” (en adelante ambos denominados conjuntamente como “Los Fideicomisos”), la Ley Nº 1193-I, y las Resoluciones E.P.R.E Nº544/20, 545/20, 230/21 y 597/21 y el Acta de Directorio Nº 481, correspondiente a la “CONSTRUCCIÓN y PROVISION de la ET PROVINCIAL SAN JUAN SUR 132/33 kV” ; y

**CONSIDERANDO:**



E. P. R. E.  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

## EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Fideicomiso "CONSTRUCCION de ET PROVINCIAL SAN JUAN SUR 132/22/13,2 kV, suscripto en fecha 24/08/21 entre la empresa PROYECCION ELECTROLUZ SRL como Fiduciante, y el Banco San Juan S.A. como Fiduciario, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, de conformidad a lo expuesto en las consideraciones precedentes.-


**ARTICULO 2º:** Reiterar, lo que es entendido y establecido por las Partes del Contrato de Fideicomiso, que no es función ni responsabilidad del Fiduciario Banco San Juan S.A. efectuar reclamo ante el E.P.R.E. por la falta o atraso en la transferencia de cualquiera de los Pagos Cedidos definidos en el referido Contrato de Fideicomiso, quedando dicha función y responsabilidad exclusivamente en cabeza del FIDUCIANTE PROYECCION ELECTROLUZ SRL.

**ARTICULO 3º:** Dejar aclarado que los Anticipos y Pagos Parciales, definidos en el Contrato de Fideicomiso como Pagos Cedidos, serán transferidos a la Cuenta Fiduciaria abierta al efecto, una vez que se hayan dado todas las condiciones establecidas en el CONTRATO y en "El Pliego", recayendo en la empresa PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L dar fiel y acabado cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo y emergentes del CONTRATO como condición previa ineludible para la transferencia de los pagos cedidos a la Cuenta Fiduciaria, en un todo de acuerdo con las consideraciones vertidas en la presente.

**ARTICULO 4º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan y comuníquese a la empresa Proyección Electroluz SRL., al Banco San Juan S.A. y a BICE y a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VOCA  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

  
ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
VICEPRESIDENTE AC PRESIDENCIA  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACTOS 11





## **LICITACIONES**

### **LICITACION PUBLICA N° 10/2021**

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021**  
**EXPTTE N° 1500-000863-2021 -RESOLUCION N° 0737-SED-2021.-**  
**DÍA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**  
**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE SALUD, GRAFICA, SONIDO, ALIMENTACION, TRANSPORTE, HIDRATAACION Y VARIOS, QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS JUEGOS EVITA 2021.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.865.429,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**  
**EXPEDIENTE N° 508-000269-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2021 para el día 29 de septiembre de 2021, a las 09:30 horas, para la realización de la Obra: “Iluminación Ruta Interlagos Tramo I desde Rotonda calle las Moras hasta entrada a Camping Cerro Blanco” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno - Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, San Juan, autorizada por Resolución N°583 -MOSP-2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cincuenta millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$ 50.724.499,92) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<http://www.sanjuan.gov.ar/> <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de septiembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287  
[contratacionesdre@gmail.com](mailto:contratacionesdre@gmail.com)



MINISTERIO DE  
GOBIERNO

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACION PUBLICA N° 001-STT-21**

**EXPEDIENTE N° 210-002577-21**

**RESOLUCION N° 0275-MG-21**

**APERTURA: Miércoles 22 de Septiembre de 2021.**

**HORA: 09:30 hs.**

**APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO – CAPITAL.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)**

**OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TÓTEM EN ESTACIONES DE TRANSBORDO DE CALLE MITRE Y AVENIDA CÓRDOBA RESPECTIVAMENTE, IMPLEMENTACIÓN RED TULUM.**

**ENTREGA DE PLIEGOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE 08 A 12 HS. TEL. 4307222**



**LICITACION PUBLICA N° 11/2021**

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021**

**EXPTE N° 1500-001497-2020 -RESOLUCION N° 0717-SED-2021.-**

**DÍA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICION DE PREMIACION, MATERIAL DEPORTIVO, GRAFICA E INDUMENTARIOA PARA HACER FRENTE A LOS JUEGOS EVITA 2021.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 07 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.374.501,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**



“TEXTO”

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**  
**EXPEDIENTE N° 714-000023-2020**  
**LICITACION PUBLICA N° 0005-2021**

**APERTURA:** MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA REVISIÓN, NORMALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DEL PARQUE DE UP'S Y BANCOS DE BATERÍAS.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:00 a 12:30hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

## EDICTOS JUDICIALES



PODER JUDICIAL MENDOZA  
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados **“JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO”**. Fecha de Presentación: **01/07/2021**. Sentencia de apertura: **24/08/2021**. **Cronograma de fechas: 15-10-2021** a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el **05-11-2021**, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día **10-12-2021**. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el **07-03-2022** los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el **28-03-2022** el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El **05-07-2022** Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). **31-10-2022:** el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). **30-11-2022:** Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). **19-12-2022:** fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) **14-11-2022:** fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). **27-02-2023:** fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). **03-07-2023 a las 11.30hs:** celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). **24-07-2023:** finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. **Síndicos:** Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1º, Dpto. 1º, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico [sindicopulentafernandez@gmail.com](mailto:sindicopulentafernandez@gmail.com); integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8º Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: [sindicos2cartellone@gmail.com](mailto:sindicos2cartellone@gmail.com); integrado por Sara Cristina Pesce, ( celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/urix-online/public/index.xhtml>).

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MASANES Pablo Gonzalo  
Fecha y hora: 07.09.2021 11:57:00



**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos **“UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N.º 10413/2021**, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de **UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6**. Las Sindicaturas designadas son: **1)** el Estudio “GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC”, quién estará a cargo de recibir los pedidos vericatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. **2)** el Estudio “LIDIA ROXANA MARTIN & ASOCIADOS”, con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento “301” CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail [art32ugaseismic@gmail.com](mailto:art32ugaseismic@gmail.com), indicando el asunto “UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” – ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 0720767188000002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail [art32ugaseismic@gmail.com](mailto:art32ugaseismic@gmail.com). Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo via web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de septiembre de 2021.-**FDO.M. FERNANDA MAZZONI.SECRETARIA.**

Firma válida

Digitally signed by MARIA  
FERNANDA MAZZONI  
Date: 2021.09.01 13:27:48 ART



Nº 75.938 Septiembre 13/17 \$ 3.900.-

## EDICTO JUDICIAL

El Juez del Cuarto Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan cita al Sr. Ángel Alejandro Aciar, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho en autos 164609 Lopez Marti Adolfo c/Aciar Ángel s/Escrituración, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.- Publíquese edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 20 de mayo de 2021.- Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro. Juez Subrogante .-



M. MARÍA EUGENIA RIVERA  
FIRMA AUTORIZADA



## REMATES

### EDICTO DE REMATE

Por orden del **TERCER JUZGADO DEL TRABAJO** de la Provincia de San Juan, en Autos N° 37220/2 caratulados "LEIVA MARIA ADELINA C/ LEIVA LEONARDO DANIEL Y OTRA S/ EJECUCION (Inc. de ejc. de honorarios)", el martillero designado Gustavo Federico Sommo rematará el día 16 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en Gral. Mariano Acha 628 Norte Ciudad de San Juan, el 50 por ciento indiviso propiedad de Leiva Ejarque María Adelina DNI 24.660.416, del inmueble NC 10-52-499-709-00-000 Folio Real N° 10-2706 año 2008, sito en Departamento Albardón Calle Sarmiento 890 San Juan; Superficie total s/t 13.573,41 m2, y s/m 13.577,94 m2 según plano D.G.C. 10-3048/1998 Act. 05/03/2008, terreno baldío, sin habitantes, con varios retazos de leña y arbustos, dinero de contado y al mejor postor con base del avalúo fiscal \$ 1.420.127,61. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% de seña, más 3 % comisión del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Deuda Impuestos y servicios a cargo del comprador Municipalidad \$ 15.871,21 al 15/03/2021 y DGR \$ 2.276,21 al 17/08/2021; Horario de visitas de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 en compañía del martillero. Celular: 0264-5064458. Publíquese edictos por tres días.

San Juan *3* de *Septiembre* de 2021.

Fdo. **Dra. María Gabriela Padin**. Jueza. S/E "septiembre" vale



*Analia M. Arusa*  
Dra. ANALIA M. ARUSA  
SECRETARIA DE PAZ

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.167, caratulados "ARMINERA S.A.S. S./ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social de ARMINERA S.A.S., cuyos enunciados fundamentales son:

**Socios:** Noelfa Lidia Montaña, nacida el veintiuno de octubre de 1953, D.N.I. 10.804.308, argentina, CUIT 27-10804308-9, empresaria, de estado civil casada, domiciliado en calle Urquiza 2927, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, 2) Rubén Sotero Vazquez, nacido el veintiocho de marzo de 1945, D.N.I. 7.815.003, argentino, CUIT 20-07815003-4, contador público, domiciliado en calle Urquiza 2927, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

**Fecha:** Instrumento constitutivo 18 de mayo de 2021.

**Razón Social:** ARMINERA SAS

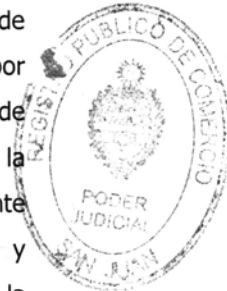
**Duración:** Hasta el 30/06/2120.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, maquinarias y cualquier otro bien mueble, en el territorio de la República Argentina y extranjero. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en



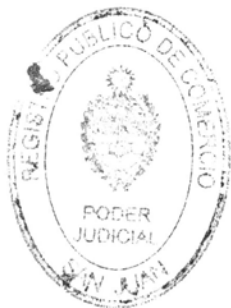
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. b) la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica, comercialización de repuestos, accesorios, unidades, maquinarias y bienes muebles en general nuevos y usados y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores. Importación y exportación de los mismos. c) la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricante para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. d) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: prestamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

extranjeros, por cuenta propia o de terceros. También otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social o que a juicio del directorio, sean necesarias para lograr mejor cumplimiento del mismo.



**Capital Social:** \$100.000 representado por 100 cuotas sociales de \$ 1.000.

**Órgano de administración:** Presidente: Rubén Sotero Vazquez, D.N.I. 7..815.003, CUIT 20-07815003-4, Vicepresidente: Martin Vazquez, D.N.I. 23.401.580, Directores Titulares: Noelfa Lidia Montaña D.N.I. 10.804.308, CUIT 27-10804308-9 y Mirna Vazquez DNI 25.138.081 CUIT 27-25138081-9, Director Suplente: Pablo Federico Forti, DNI 33.423.159, CUIL 20-33423159-4.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

**Sede Social:** calle Domingo Faustino Sarmiento 164, sur, Ciudad de San Juan.

San Juan, 07 de Septiembre de 2021.-



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 29.391 caratulados "TECTA ARGENTINA S.R.L S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** Sres. Ruarte Isidro Alfonso, DNI 12212722, CUIT 20-12212722-3, de profesión comerciante, casado, nacido el 19 de abril de 1958, domiciliado en Matias Zavalla 1880 Norte -Capital y el Sr. Ortiz Leiva Diego Martin, argentino, DNI 33.715.274 CUIT 20-33715274-1 casado, de profesión empleado bancario, nacido el día 05 de Julio del 1988, domiciliado en calle Roque Saenz Peña 4400 C4, Santa Lucía

**Fecha de Constitución:** 05 de Agosto de 2021 y Acta Complementaria de fecha 30 de Agosto de 2021.

**Denominación:** TECTA ARGENTINA S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** calle Tucuman 367 sur – primer piso, Capital, San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Desarrollo, creación, comercialización, industrialización, creación, importación, exportación, representación, desarrollo y publicidad o información de todo tipo de hardware y software de computación y comunicación, así como la capacitación del personal propio o ajeno en relación a esa materia y a la consultoría y asesoramiento integral sobre todo tipo de software y hardware de computación y comunicación; b) Compra, venta y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

distribución de materiales e insumos asociados a las prestaciones de esos servicios. A los efectos de los fines sociales, la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. La sociedad podrá actuar como mandataria, fiduciaria, o prestar servicios fiduciarios. A fin de realizar tales actividades, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movibilidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social para el cual se constituye la Sociedad.

**Duración:** 50 AÑOS a partir de su inscripción.

**Capital Social:** El Capital Social es de pesos doscientos Mil (ARS 200.000,00)

**Administración y Representación Legal:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Diego Martin Ortiz Leiva DNI 33.715.274 quien ocupará el cargo de Socio Gerente. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 08 de Septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.260 caratulados: "LABORATORIO MARTIN S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 29 de julio de 2021 y Acta complementaria de fecha 17 de agosto de 2021.



**1.- DATOS DEL SOCIO:** A) MÓNICA LILIANA MARTÍN, nacida el 20/06/1965, casada, nacionalidad argentina, profesión bioquímica, con domicilio en calle Rodríguez Pinto oeste 2707, Barrio San Juan, Rivadavia, San Juan, C.U.I.T. 27-17592172-4. B) NORA EDITH MARTÍN, nacida el 01/07/1956, divorciada, nacionalidad argentina, profesión: bioquímica, con domicilio en calle Tacuarí oeste 2041, 2° B, Barrio Rogelio Mansilla, monoblock 17, Capital, San Juan, C.U.I.T. 27-12350829-2.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Calle Mendoza Sur 683, Capital, San Juan, San Juan.

**3.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país

a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La prestación de servicios bioquímicos en todas sus variantes; la organización y prestación de servicios médicos; la prestación de servicios técnicos en las áreas de: bromatología, agropecuarias, medio ambiente, y aguas de diferentes usos. El Directorio queda facultado para designar él o los Bioquímicos Responsables y/o Directores Técnicos del laboratorio que requiere la reglamentación del Colegio de Bioquímicos de San Juan; b) la comercialización en el país o bien en el extranjero a título de compra-venta, al por mayor o al por menor, de productos de laboratorio, de insumos y productos medicinales y farmacéuticos, de productos farmacológicos, de agroquímicos, y de fertilizantes y sus derivados; c) la comercialización directa o por consignación de maquinarias, instrumentos, insumos, muebles, herramientas, software y repuestos, todo ello para la instalación y mantenimiento de laboratorios, consultorios de especialidades médicas e instalaciones para servicios médicos y bioquímicos; d) la comercialización, extracción, transformación, e industrialización de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



productos relativos a la industria de la alimentación; e) la compra, venta y/o arrendamientos de bienes muebles para laboratorios o consultorios médicos, y de inmuebles, sean propios o bien por cuenta de terceros; f) la explotación de patentes de invención; marcas de fábrica; diseños y modelos; como así también la industrialización y fabricación de productos y artículos; todo ello referido a la actividad bioquímica y/o médica; y g) la creación y el otorgamiento de sistemas de franquicias correspondiente a las actividades bioquímicas y/o médicas que se realicen. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar profesionales bioquímicos, de las distintas áreas de la medicina, u otros profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; contratar y subcontratar servicios; comprar; vender; recibir en consignación; administrar; financiar la venta de bienes o servicios con fondos propios excluyéndose expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; explotar o arrendar los bienes muebles antes descriptos e inmuebles; realizar aportes o inversiones de capital particulares o en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercios, créditos o valores; tomar créditos con o sin



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

constitución de hipotecas o derechos reales; y realizar todos los actos, contratos, gestiones, trámites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye.

**4.- PLAZO DE DURACIÓN:** 99 AÑOS.

**5.- CAPITAL:** \$100.000,00.

**6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTATES.** Administrador titular; MÓNICA LILIANA MARTÍN, CUIT 27-17592172-4. Administrador suplente: NORA EDITH MARTÍN, CUIT 27-12350829-2, ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.

**8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 03 de septiembre de 2021.-



  
AMALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 29266 caratulados "CARLOS MARTÍN E HIJOS S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 14 de fecha 11/08/2021. Acta de Directorio N° 28 y 29 de fecha 09/08/2021 y 13/08/2021. Los accionistas de "CARLOS MARTÍN E HIJOS S.A."

CUIT 30-71145270-9, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: RODOLFO WALTER MARTÍN, CUIT 20-17924027-1.

Director Titular-Vicepresidente: MAXIMILIANO JAVIER MARTÍN, CUIT 20-25319126-1

Director Titular: CARLOS ALBERTO MARTÍN, CUIT 20-17078603-4

Directores Suplentes: GEMA MARÍA CANDELA MARTÍN BERGER, CUIT 27-27043324-9; MARÍA CELESTE MARTÍN PÁEZ, CUIT 27-35923153-4 y MARIANA ESTHER ORELLANO, CUIT 27-25268672-5.

San Juan, 08 de Septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 29.345 "ALADE CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Acta de fecha 07/07/21 y 31/08/2021 y Contrato de fecha 06/07/2021. ALADE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71589040-9. El Sr. Horacio Eduardo de Stéfano, titular de 140 cuotas sociales, ha cedido un 30% del capital social a su hijo Leandro de Stéfano C.U.I.T. 20-38075263-9, en carácter de donación, como anticipo de herencia. Como consecuencia de la transferencia, los Socios han pasado a ser: i) el Sr. Horacio Eduardo de Stéfano, titular de 80 Cuotas Sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una por un total de Pesos Ochenta mil (\$80.000); ii) el Sr. Fernando Andrés de Stéfano, titular de 60 Cuotas Sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una por un total de Pesos Sesenta mil (\$60.000); y iii) el Sr. Leandro de Stéfano, titular de 60 Cuotas Sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una por un total de Pesos Sesenta mil (\$60.000). Así queda modificada la Cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA – CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 200 cuotas sociales iguales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Horacio Eduardo de Stéfano 80 Cuotas Sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una por un total de Pesos Ochenta mil (\$80.000); Fernando Andrés de Stéfano 60 Cuotas Sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una por un total de Pesos Sesenta mil (\$60.000) y Leandro de

Stéfano 60 Cuotas Sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una por un total de Pesos Sesenta mil (\$60.000). El capital se encuentra totalmente integrado”.

San Juan, 08 de septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos Nº 28.962, caratulados "CENTRO DE IDIOMAS S.R.L S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.-

Que por acta de socios de fecha 24 de Mayo de 2021 los socios de CENTRO DE IDIOMAS S.R.L CUIT Nº 30-71490255-1 designan como Gerente a la Sra. Delia María Cricco CUIT 27-14474668-1 quien detentará dicho cargo por tiempo indeterminado. Asimismo se resuelve la modificación de la cláusula Nº 5 del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 5º - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** *La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en tal carácter tendrá todas las facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones concernientes con el objeto de la sociedad, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar todos los*



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o de negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente, tiene poder amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo. La asamblea de socios designará el o los gerentes y en caso de gerencia colegiada, se ejercerá en forma individual e indistinta, el o los Gerentes desempeñarán su función por tiempo indeterminado. Los gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración."*

San Juan, 6 de septiembre de 2021.



*Analia GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos N° 29.437, "GAUDIUM S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 22/03/2021, se ha resuelto modificar la cláusula décima del contrato social de GAUDIUM S.R.L. - CUIT: 30-71407593-0, quedando redactado de la siguiente manera: "DECIMA.- Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural integrada por dos socios, quienes revestirán la calidad de socios gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta o indistinta, con el uso de la firma social precedida del sello correspondiente. Los socios gerentes durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Debiendo asignarse las áreas bajo las competencias de cada uno de los socios por medio de acta una vez comenzado el giro comercial de la Sociedad. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidades, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretaría de Estado, Tribunales o cualquier otra repartición".

Acto seguido, se aprueba por unanimidad que integre la Gerencia Plural el socio Sr. LEONARDO JOSE DE LA VEGA, D.N.I N° 28.218.578, CUIT 20-28218578-5; y el socio Sr. ROGELIO



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LEONARDO TORO, D.N.I N° 28.005.435, CUIT 20-28005435-7.

San Juan, 07 de septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



## USUCAPIÓN



### EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 118.018, caratulados "GUEVARA ALFREDO MARTIN -ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO" se ha dictado sentencia en fecha 28/7/2021 donde se resuelve : I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Alfredo Martin Guevara declarando que ha adquirido en fecha 31 de Mayo de 2009 por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Güemes 906 Barrio Capital Lazo, Rawson, San Juan NC de origen N° 04-33-860380 en extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04/11175/09 cuyos limites, medidas y superficie son: NORTE: con calle Güemes puntos 1-2 mide 10 mts. SUR: con parcela NC N° 0433-850370 puntos 3-4- mide 23,53 mts. ESTE: con calle Yapeyu puntos 2-3 mide 6,13 mts. y puntos 3-4 mide 12,18 mts. OESTE: con parcela NCN° 0433860370 puntos 1-5 ,mide 16.47 mts- encerrando una superficie según mensura de trescientos setenta y siete con setenta metros cuadrados (377,60m2) Costa por su orden.- II) Cancelar la inscripción anterior en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario.- III) Ordenar se inscriba el dominio n° 2014, f° 14, t° 08, del año 1949 a nombre del actor Sr. Alfredo Martin Guevara DNI 11.440.758 con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura n°04/11175/09 a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes.IV) Publíquese por edictos por dos días en el diario los y en el Boletín Oficial de San Juan, el 2 de Setiembre de 2021- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja. - - - - Juez. - - -



*Dra. Andrea Beneyra*  
PROSECRETARIA

**EDICTO**

En autos N° 159959 caratulados “**HEREDEROS DE PRADO SAGUA LAURA MIRYAM S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado (ORALIDAD)**” tramitados por ante el **NOVENO JUZGADO CIVIL**, en los que el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: San Juan 21 de Mayo de 2021. **VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que Fredi Eduardo Sánchez, Gerardo Maximiliano Sánchez y Yesica Beatriz Sánchez, adquirieron por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en Avenida España 3048 (Sur) B° Guillermo Rawson en el Departamento de Rawson de esta provincia de San Juan; inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de MARTIN IRUSTIA D.N.I. 3.137.582 inscripto en R.G.I. bajo el N° 245, Folio 45, Tomo 3, del año 1959 en mayor extensión; identificado con N.C. 04-33-651611, según plano n° 04-13547-16 que encierra una superficie total según mensura de ciento setenta y tres con 33/100 metros cuadrados (173,33 m2); cuyos límites y medidas son: "Norte: con parcela N.C. 0433-661612 mide ptos.1-2: 17,31 mts., Sur: con parcela N.C. 0433-640610 mide ptos. 4-3: 17,24 mts., Este: con parcelas N.C.0433-652635 y 0433-662631 mide ptos. 3-2: 10,09 mts., y Oeste: con Av. España mide ptos. 4-1: 9,96 mts. Costas por su orden. II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria; haciendo saber además a los fines del art. 1905 del C.C. y C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 12/02/1996. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los hoy actores Sres. Fredi Eduardo Sánchez D.N.I. 12.610.900, Gerardo Maximiliano Sánchez D.N.I. 30.501.331 y Yesica Beatriz Sánchez D.N.I. 37.507.340, en condominio y en la proporción de 50% para el primero designado (por ser cónyuge en razón**

de la naturaleza ganancial del bien inmueble) y en un 25% a nombre de cada uno de los dos últimos sujetos designados (hijos de la accionante originaria); a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. IV- Notifíquese a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios de los Dres. JORGE RAFAEL PESQUERA Y PABLO ORELLANO, por su actuación en doble y simple carácter, como vencedores, etapas cumplidas en un valor equivalente al 18% de la base regulatoria correspondiente. Regular los honorarios del Dr. CARLOS DAVID BRITOS, en simple carácter, por su actuación en autos en una etapa en un valor equivalente al 3% de la base regulatoria correspondiente.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. FDO. DR. PABLO ORITJA. JUEZ.-



*Dra. Andrea Perera*  
PROSECRETARIA

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, comunica que en Autos N°80746 caratulados "VILLAVICENCIO CARLOS ROBERTO C/ ESTÉVEZ NOGUERA JOSÉ S/ Prescripción Adquisitiva Decenal", se ha ordenado la publicación de edictos por dos (2) días de la Sentencia dictada en este proceso que expresa: "SAN JUAN, 31 de julio de 2018. VISTO:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO I) Admitir la demanda instaurada por el Sr. Carlos Roberto Villavicencio, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC de origen N° 08-40-260160, ubicado en calle Misiones 69 norte Chimbas San Juan, cuyos límites y linderos son: al norte con parcela NC N° 08-40-270150, y mide 37,93 mts.; al este con parcela NC N° 08-40-260190, y mide 10,02 mts.; al sur con parcela NC N° 08-40-260150, y mide 37,89 mts.; y al oeste con calle Misiones y mide 10,02 mts.; encerrando una superficie de Trescientos Setenta y Nueve con Noventa y Nueve metros cuadrados (379,99 m2) según plano de mensura N° 08-3837-2004. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquense edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a los letrados María Florencia Bataller y Francisco Bataller Estornell, en forma conjunta, por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba y alegatos), en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo: DR. WALTER R. OTIÑANO - JUEZ."

  
Dra. ALEJANDRA ZARATE GONZALEZ  
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO



Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIEL HERNANDO LACIAR REYNOSO - CUIT: 20251187569

Recibido 02/08/2021 08:39:20 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Oficina Entrada Civil

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de WASHINGTON FERNANDO RAMOS, D.N.I. N° 6.753.146 y ALICIA MARCELINA BORDON, D.N.I. N° 1.887.947, en Autos N° 31769, caratulados: "**RAMOS, WASHINGTON FERNANDO Y BORDON, ALICIA MARCELINA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ELEODORO AVILA Y GRACIELA NICOLASA ABALLAY, en Autos N° 31495, caratulados: "AVILA, NICOLAS ELEODORO Y ABALLAY GRACIELA NICOLASA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



MERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.580 Septiembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATAIX SANTO PEDRO, D.N.I. N°: 6.729.777, en autos N° 178972, caratulados: "MATAIX SANTO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 76.582 Septiembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO ZALAZAR, D.N.I. N° 3.149.615 y ALBERTO DECIO ZALAZAR, D.N.I. N° 14.191.655, en Autos N° 31766, caratulados: "**ZALAZAR, RAMÓN ANTONIO Y ZALAZAR, ALBERTO DECIO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.584 Septiembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO DE LA CRUZ MOREIRA, D.N.I. N° 3.117.893, en Autos N° 31765, caratulados: "**MOREIRA, HIGINIO DE LA CRUZ S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.585 Septiembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

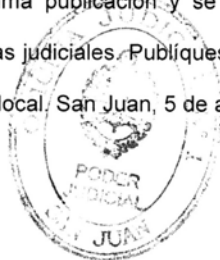
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESQUIVEL RODOLFO MANUEL, DNI.I.N° 12.878.536**, en autos N° 179146, caratulados: "ESQUIVEL RODOLFO MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.



N° 76.588 Septiembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SAENZ URBANO, D.N.I. N° 6.740.896** en autos N° 176137, caratulados: "SAENZ URBANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



N° 76.589 Septiembre 10/14 \$ 100.-



**EDICTO**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ AMADA INES D.N.I. 4.384.463 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178992, CARATULADOS "GONZALEZ AMADA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.592 Septiembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PASTEN GABRIEL TITO D.N.I. 6.745.958 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178626, CARATULADOS "PASTEN GABRIEL TITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.593 Septiembre 10/14 \$ 100.-

---

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42776 "CAMPANELLO, ENZO GUSTAVO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **CAMPANELLO ENZO GUSTAVO** D.N.I. N°: 23.134.188. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jacha, 2 de septiembre de 2021.-



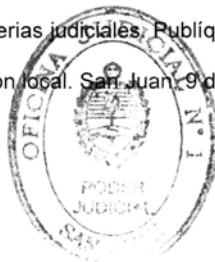
  
Dra. **MARÍA PAULA PAEZ**  
SECRETARIA CIVIL

N° 76.595 Septiembre 10/14 \$ 100.-

---

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. JOFRE ISABEL JULIA, D.N.I. N° 4.188.495** en autos N° 178776, caratulados: "JOFRE ISABEL JULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.



  
**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.597 Septiembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES ANTONIO OSFALDO D.N.I. 6.742.984 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177878, CARATULADOS "FLORES ANTONIO OSFALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. ~~Sólo~~ serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.



*Natalia Romel*  
NATALIA ROMEL  
AUTORIZADA

N° 76.578 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA AURELIO LUIS, DNI. N°12.140.400**, en autos N° 178756, caratulados: "GARCIA AURELIO LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.



*Dra. Ana María*  
Dra. Ana María  
Prosecretaria

N° 76.576 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUEVEDO, YOLANDA ARGENTINA, D.N.I. N° 8.089.551** en autos N° 173174, caratulados: "QUEVEDO YOLANDA ARGENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.

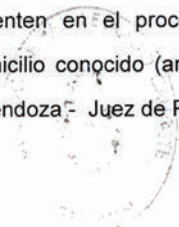


*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.574 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33139-B, caratulados: "FIGUEROA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza"- Juez de Paz Letrada.-

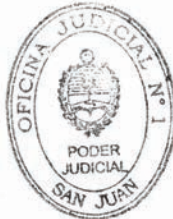


*Luciana Salvá Mendoza*  
JUZGADE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 76.573 Septiembre 09/13 \$ 100.-

## EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.ESPINA JUAN HUMBERTO, D.N.I. N°: 6.765.993.**, en autos N° 178267, caratulados: "ESPINA JUAN HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



*[Firma]*  
Dra. NOEMIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJJU CIVIL N° 1

N° 76.572 Septiembre 09/13 \$ 100.-

## EDICTO

OFIJJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. ROJO JUAN CARLOS VICTOR D.N.I. 6.764.849 y SRA. AUBONE LITA ROY D.N.I. 2.982.262 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178582, CARATULADOS "ROJO JUAN CARLOS VICTOR Y AUBONE LITA ROY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de agosto de 2021.



*[Firma]*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.571 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PACHECO CARRILLO ROGELIO, D.N.I. N°: 6.733.352 y PAEZ OLGA OLEGARIA, D.N.I. N°: 8.084.220., D.N.I. N°** en autos N° 178769, caratulados: "PACHECO CARRILLO ROGELIO Y PAEZ OLGA OLEGARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese ~~por tres días en el Boletín Oficial~~ y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2021.

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA



N° 76.570 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS MANUEL ERNESTO D.N.I. 11.481.127 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178666, CARATULADOS "ARIAS MANUEL ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de agosto de 2021.



*Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES*  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.568 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BARROSO VICTOR ORANGEL, D.N.I. N°: 21.357.677.**, en autos N° 178740, caratulados: "BARROSO VICTOR ORANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2021.

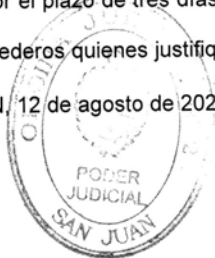


*[Handwritten signature]*  
 Dra. NOELIA SABATTINI  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.567 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ, JORGE RICARDO D.N.I. 10.914.328 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178644, CARATULADOS "GONZALEZ JORGE RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.

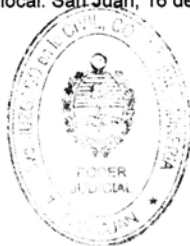


*[Handwritten signature]*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.566 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JOSÉ NICOLÁS NUÑEZ DNI N° 11.679.242** en autos N° 177588 caratulados: "NUÑEZ JOSE NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



M. VICTORIA CAIFÁN  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.564 Septiembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Sr. Pereyra Armando Eduardo D.N.I. 7.941.879 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178761, CARATULADOS "PEREYRA ARMANDO EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA


N° 76.562 Septiembre 09/13 \$ 100.-



## EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ ANTONIA AMADA, DNI.N°6.711.212**, en autos N° 178936, caratulados: "RUIZ ANTONIA AMADA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.



  
Dra. Ana María Pasualdo  
Prosecretaria

### EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARUN ROSALBA D.N.I. 4.195.028 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178719, CARATULADOS "MARUN ROSALBA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 2 de septiembre de 2021.-



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.598 Septiembre 13/15 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BUSO, MARIA HEBE, D.N.I. N° 17.467.672** en autos N° 179141, caratulados: "BUSO MARISA HEBE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 10 de septiembre de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE AL EXPEDIENTE  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.599 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CLARITA GENOVEVA ANDINO, D.N.I. 08.079.879 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178333, CARATULADOS "ANDINO CLARITA GENOVEVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (Cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.



*Paola Casan Bianchi*  
SECRETARIA

N° 76.601 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONCHO CIRA ELVA, DNI.N°6.462.792.**, en autos N° 178981, caratulados: "MONCHO CIRA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.



*Dr. María Inés González*  
Presidencia

N° 76.603 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Sr. Lopez Elva Trinidad D.N.I. 1.772.656 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178991, CARATULADOS "LOPEZ ELVA TRINIDAD S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de septiembre de 2021.

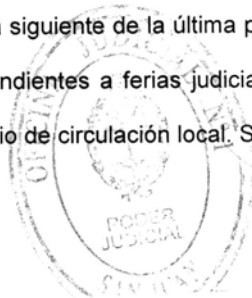


  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.604 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAÚL MARTIN TOBARES, D.N.I. N° 14.138.829** en autos N° 177217, caratulados: "TOBARES RAUL MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.



  
D. DAMIRO A. DÍAZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO

N° 76.606 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. MERCADO HUGO HUMBERTO D.N.I. 6.734.060 y SRA. CHIRINO RAMONA ALICIA D.N.I. 8.070.928 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179081, CARATULADOS "MERCADO HUGO HUMBERTO Y CHIRINO RAMONA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.-



*Hugo*  
 NATALIA POTIERO  
 FIRMA AUTOPLAZADA

N° 76.608 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6709/2021 caratulados: YAVEL ISAIAS S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: YAVEL ISAIAS, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 9 de agosto de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galván -Juez de Paz Letrado



*Daniel Galván*  
 Dr. Daniel Alejandro Galván  
 Juez de Paz Letrado  
 9 de Julio

N° 76.609 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6710/2021 caratulados: YAVEL SALVADOR ANGEL S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: YAVEL SALVADOR ANGEL, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 12 de agosto de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado



Daniel Galvan  
Juez de Paz Letrado  
9 de Julio

N° 76.610 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMOS ELADIO PEDRO , D.N.I. N°: 10.031.441.**, en autos N° 177653, caratulados: "RAMOS ELADIO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SABBATINI  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 76.612 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GREGORIO ORO, D.N.I. N° 3.139.634 y LEONOR ROSA GONZALEZ, D.N.I. N° 0.628.298, en **Autos N° 31475**, caratulados: "**ORO, ALFREDO GREGORIO Y GONZALEZ, LEONOR ROSA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito,



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.613 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TURTE MIGUEL OMAR, D.N.I. N° 6.764.917**, en autos N° 176087, caratulados: "**TURTE MIGUEL OMAR S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

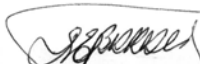
N° 75.935 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ATENCIA, JOAQUIN D.N.I. N°6.738.331 Y JOSEFA ESTEBAN CHICO DNI. N ° 95.320.329 en Autos N° 15781/2021 ATENCIA JOAQUIN - ESTEBAN CHICO JOSEFA S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de Septiembre de 2021.-

  
Dra. Romina Ferreira  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ

N° 76.615 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	12.470,00
Impresiones.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>12.470,00</b>

10-09-21